



**Agencia de
Innovación**
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, **8 de abril de 2025**

VISTO el Expediente AIF-E-23362-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos alimentarios para brindar en el desarrollo de los trayectos que se llevan adelante en los Polos Creativos de la Provincia, en el ámbito de la Secretaría de Gestión, Polos y Fábricas de Talentos, dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante Disposición D.G.A.F. - A.I.T.F. N° 11/2025 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 12/25 - RAF 29.

Que mediante Nota N° 39/2025, Letra: D.A.I. - S.G.P. y F.T. obrante a documento 42, el área requirente recomendó rechazar la oferta presentada por la firma “BUENAS VIBRAS TDF SAS”, C.U.I.T. N° 30-71769289-2, en los renglones N° 2, N° 3 y N° 4, por no ajustarse formalmente a lo requerido, y preadjudicar la contratación mencionada, a favor de las firmas “VIÑA, PABLO OSCAR”, C.U.I.T. N° 20-17254725-8, en el renglón N° 1, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 965.250,00), y “GAMARRA MANUEL ANIBAL”, C.U.I.T. N° 20-23181634-9, en los renglones N° 2, N° 3 y N° 4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 474.936,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para la Agencia de Innovación de la Provincia.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 12/25 - RAF 29.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 10/25; la Resolución M.E. N° 148/24; Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24 y su modificatoria N° 306/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 01/25, su modificatoria N° 11/25 y N° 56/25.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN POLOS Y FÁBRICAS DE TALENTOS DE LA AGENCIA
DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°12/25 - RAF 29, referente a la adquisición de insumos alimentarios para brindar en el desarrollo de los trayectos que se llevan adelante en los Polos Creativos de la Provincia, en el ámbito de la Secretaría de Gestión, Polos y Fábricas de Talentos, dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a favor de las firmas “VIÑA PABLO OSCAR”, C.U.I.T. N° 20-17254725-8, en el renglón N° 1, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 965.250,00), y “GAMARRA MANUEL ANIBAL”, C.U.I.T. N° 20-23181634-9, en los renglones N° 2, N° 3 y N° 4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 474.936,00).

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la oferta presentada por la firma “BUENAS VIBRAS TDF SAS”, C.U.I.T. N° 30-71769289-2, en los renglones N° 2, N° 3 y N° 4, para la Contratación Directa N° 12/2025 – RAF 29.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de esta Agencia, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 009AIF - U.G.C. AIF009, Clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.P. y F.T. - A.I.T.F. N° 0014/2025.-

A.I.F.
V.C.
G.C.